

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE “DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES Y MANTENIMIENTO PARA LA HERRAMIENTA SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN DE MADRID (SICAM) CON LA QUE SE ABORDA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE TÍTULOS Y CENTROS” PARA LA FUNDACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO MADRI+D A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

EXPEDIENTE nº 20230011

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La Fundación para el Conocimiento madrimasd (en adelante Fundación madri+d) es una organización sin ánimo de lucro perteneciente al sector público de la Comunidad de Madrid (sector público institucional). La Fundación madri+d tiene carácter de organismo de investigación público de la Comunidad de Madrid y se rige por el ordenamiento civil, jurídico-administrativo y tributario que, por razones de especialidad y vigencia, le sea aplicable, en cada momento, por sus Estatutos y por normas y disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos establezca su Patronato.

La Fundación madri+d tiene por objeto contribuir al aprovechamiento social de la ciencia y la tecnología, el apoyo al desarrollo del conocimiento científico y tecnológico y a su gestión, en la nueva sociedad del conocimiento mediante el fomento y la promoción de la educación superior, la ciencia, la tecnología y la innovación.

La Fundación madri+d no cuenta en la actualidad con recursos humanos propios con experiencia y capacidad para realizar las acciones que se requiere contratar. Por todo ello, se hace necesario contar con apoyo profesional externo con el fin de desarrollar las actividades relacionadas con el desarrollo de nuevas funcionalidades y el mantenimiento de SICAM para la gestión de los procesos de evaluación de los títulos y de los centros del Sistema Universitario de la Comunidad de Madrid.

2. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere la prestación de servicios por parte de la entidad licitadora. Sin ánimo exhaustivo, y a título meramente enunciativo, la contratación comprende, entre otras, la prestación de los siguientes servicios profesionales:

- A) **Mantenimiento de SICAM.** Es necesario mantener la operatividad de todas las funcionalidades de **SICAM** en todo momento. Este mantenimiento incluye la resolución de las incidencias que surjan a todos los niveles (software y hardware) y la adaptación y los pequeños desarrollos que sean

necesarios para mantener la plena operatividad de **SICAM** de forma sostenida en el tiempo.

- B) **Migración de la información.** Los procesos de evaluación que realiza madri+d requieren de la importación de datos a **SICAM** que se encuentran en plataformas y sistemas de información de instituciones externas: ANECA (VSA-ANECA) y el Ministerio de Universidades (SIU).
- C) **Conexión vía webservice de SICAM con DEQAR (Database of External Quality Assurance Results).** madri+d, como miembro del registro europeo EQAR, debe publicar los resultados de los procesos de evaluación que lleva a cabo en la base de datos DEQAR. Además, **SICAM** gestiona la publicación de informes de evaluación de títulos en la página web de madri+d. Dado que DEQAR tiene una interfaz común para la comunicación entre sistemas informáticos de las agencias y la base de datos común, es necesario que la empresa contratada desarrolle y despliegue las herramientas que permitan esta comunicación automática sobre las especificaciones de DEQAR.
- D) **Desarrollo de una nueva funcionalidad en SICAM: SISCAL.** Se requiere la implantación de una nueva funcionalidad dentro de **SICAM** que facilite la Acreditación Institucional de los centros en el Sistema Universitario de la Comunidad de Madrid y que esto se refleje en la información de los títulos en **SICAM**. Para ello se incorporará a **SICAM** un nuevo proceso de evaluación (de centros) que permita a la Fundación madri+d llevar a cabo el proceso de certificación de la implantación de los sistemas de garantía de calidad de los centros universitarios de acuerdo con el programa SISCAL.

El flujo de evaluación que deberá contemplar esta nueva funcionalidad de SICAM incluirá, al menos, los siguientes ítems:

- La creación de un formulario para la apertura de un proceso de certificación de la implantación, vinculado a un centro universitario inscrito en el RUCT, adjuntando la documentación externa que se requiera en el programa SISCAL (solicitud, memoria y otras)
- Asignación de evaluadores.
- Evaluación previa de la documentación y evidencias aportada por la universidad.
- Elaboración del informe de evaluación del panel.
- Elaboración del informe de certificación por el Comité de Certificación y la emisión de este a la universidad.
- Este flujo de evaluación se repetiría, en las condiciones que marque la Fundación madri+d, en caso de que sea necesario responder a las alegaciones que presente la Universidad a los distintos informes provisionales de evaluación que le remita la fundación.

- Formulario de solicitud de acreditación institucional por parte de la universidad.
- Aportación de información por parte de la universidad.
- Elaboración de un informe de acreditación institucional por parte de la Comisión que indique la Fundación madri+d.
- Emisión del informe de acreditación institucional y remisión de este a la sede electrónica del Ministerio de Universidades.

Esta nueva funcionalidad dentro de **SICAM** permitirá alinear los procesos de certificación y de acreditación de centros con los de evaluación de títulos oficiales impartidos en los mismos.

E) **Desarrollo de una nueva funcionalidad con la que abordar los procesos de evaluación ligados a la verificación y modificación (sustancial o no) de títulos oficiales.** La necesidad de la Fundación madri+d de adquirir mayor autonomía y control de los procesos de verificación y modificación de las titulaciones universitarias requiere el desarrollo en **SICAM** de una nueva funcionalidad que permita a la Fundación madri+d la realización de las evaluaciones y la emisión de informes desde **SICAM**, minimizando la dependencia de otros organismos en este proceso de evaluación.

El adjudicatario realizará el trabajo objeto del contrato de manera competente y profesional, cumpliendo los niveles de calidad exigidos. A estos efectos responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la prestación del tipo de servicios objeto del contrato. Responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte a la Fundación madri+d durante la ejecución del contrato y avisará sin dilación a la Fundación madri+d cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctoras que estime oportunas.

Si la Fundación madri+d encontrara defectos en los servicios prestados, lo comunicará por escrito al adjudicatario que deberá proceder a la resolución de los defectos en un plazo de 15 días.

El responsable que la empresa contratante designe deberá tener disponibilidad para prestar el servicio de manera presencial en la Fundación madri+d y virtual desde sus oficinas, de conformidad con lo establecido en las prescripciones técnicas.

3. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

3.1. General

En el procedimiento de licitación, es un elemento de la calidad, la cualificación y experiencia del responsable del contrato. Por tanto, será necesario que el prestador efectivo de los trabajos

designado por el adjudicatario sea la persona cuyos méritos han sido objeto de valoración y que tiene que prestar los servicios de manera presencial en la Fundación madri+d y on line desde sus oficinas.

El licitador adjudicatario, empresario o persona física, aportará los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades previstas y se responsabilizará de la correcta realización de las mismas. Este personal dependerá, exclusivamente, del adjudicatario, debiendo este último cumplir las obligaciones vigentes en materia laboral de seguridad social, de prevención de riesgos laborales, así como tributarias del personal a su cargo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no derivará en responsabilidad alguna para la Fundación madri+d.

La Fundación madri+d en modo alguno, ni bajo ningún título, ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por cuenta propia o ajena por el adjudicatario o el propio profesional adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para la Fundación madri+d. A la extinción de los trabajos no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Fundación madri+d.

En su caso, los profesionales designados por la empresa adjudicataria para la realización del servicio deberán contar con acreditada experiencia, conocimientos y titulación suficientes en este tipo de servicios, garantizando un desarrollo óptimo del mismo. El adjudicatario, deberá designar un responsable técnico integrado en su plantilla a los efectos de actuar como interlocutor de la organización, distribución del trabajo y desempeño de las funciones pudiendo ser la misma persona quien realice las funciones de responsable técnico y coordinador.

El contratista usará sus medios personales y deberá emplear su propio correo electrónico y teléfono, y utilizará las herramientas online de la Fundación madri+d cuando fuese necesario.

El adjudicatario será, únicamente, quien ejerza de modo efectivo, real y continuo, el poder inherente de dirección a todo empresario. Asumirá la negociación y pago de salarios, concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de seguridad social, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El adjudicatario es responsable de la disciplina de su personal, haciéndose solidaria de los daños y perjuicios que pueda ocasionar en la ejecución del presente contrato.

La Fundación madri+d podrá solicitar a la empresa adjudicataria la sustitución de cualquier persona asignada al presente contrato, al margen del responsable del contrato, cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, como una falta de calidad en el servicio prestado, falta de formación o experiencia. La sustitución deberá de producirse como máximo en las 48 horas desde la solicitud por parte de madri+d.

El adjudicatario efectuará, con carácter inmediato, las sustituciones necesarias con personal de igual o superior capacitación para cubrir las ausencias de sus trabajadores, sean estas por vacaciones reglamentarias, incapacidad transitoria, permisos o cualquier otra causa análoga, de forma que se garantice, permanentemente y sin interrupción, la prestación del servicio. El incumplimiento de esta cláusula será considerado falta grave y será objeto de la penalidad correspondiente.

El adjudicatario deberá comunicar previamente a la Fundación madri+d cualquier cambio en la composición del personal asignado al contrato.

Será causa de resolución del contrato, el hecho de que la persona responsable del contrato cuya cualificación y experiencia ha sido objeto de valoración deje de tener relación jurídica con la entidad adjudicataria, salvo que se sustituya por una persona de igual o mayor cualificación y experiencia, que deberá ser aprobado por la Fundación madri+d. En cualquier caso, la Fundación madri+d podrá rescindir el contrato por esta causa.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de 1 año, desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato con posibilidad de 2 prórrogas adicionales de 12 meses cada una (total duración máxima 36 meses).

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

El precio máximo del contrato por 1 año será por el que resulte del acuerdo de adjudicación que en ningún caso podrá exceder de treinta mil euros (30.000 €), importe al que habrá que añadir el IVA en vigor, en la actualidad el 21%.

En el precio del contrato se entenderán comprendidos todos los gastos, incluido cualquier impuesto o gravamen que fuera de aplicación, en cuyo caso deberá figurar desglosado este concepto.

6. FORMA DE PAGO

Los pagos por los servicios prestados se realizarán por transferencia bancaria a la cuenta que indique el adjudicatario contra la presentación de la correspondiente factura mensual por la doceava parte de la facturación anual en los plazos que determine la Ley.

Una vez recibidas las facturas por cualquier medio válido en derecho, incluido el correo electrónico, se pagará mediante transferencia en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de factura emitida correctamente conforme a derecho, y previa conformidad de la Fundación madri+d.

7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a realizar los trabajos bajo las cláusulas de secreto profesional y, en consecuencia, a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la totalidad de los documentos, configuraciones e información que le sean confiados o que sean elaborados en el desarrollo del proyecto.

Esta confidencialidad es extensible a cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco podrá ceder a terceros ni siquiera a efectos de conservación.

Asimismo, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, esquemas nacionales de seguridad e interoperabilidad en todo lo que sea de aplicación al presente contrato, conforme a lo establecido en las leyes y decretos de aplicación.

El adjudicatario garantizará la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados por la Fundación madri+d. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la citada ley y, especialmente, en lo indicado en sus artículos 9, 10 y 12.

Para la información, no sujeta a la LOPD, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. En este caso, el plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información será de 5 años.

Todas las configuraciones, la documentación y cualquier otra información generada en el marco de este

contrato será propiedad de la Fundación madri+d. La empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para asegurar la confidencialidad e integridad de la información y las aplicaciones a las que pudiera tener acceso para realizar los servicios contratados, de acuerdo con los principios de la protección de datos establecidos en la legislación vigente.

En Madrid, a 24 de mayo de 2023

EL DIRECTOR



D. Federico MORÁN ABAD